

# PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 01 / HOJA N° 1 /

JEDENA PM (P) N° 3550 / 121 /

## RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 95 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 30 de septiembre de 2021

### I.- VISTOS

Lo establecido en los artículos 6, 7, 39, y 41 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 156 de 2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38 de 2011, N° 697 de 2015 y N° 642 de 2019, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104 de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones en los decretos supremos N°s 269, 400 y 646 de 2020 todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican, D.S. N° 153 de 25 de junio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la resolución exenta N° 80 del Jefe de la Defensa Nacional mediante el cual asumió el Vicealmirante José Luis Fernández Morales como tal, conforme al D.S. N° 153 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### II.- CONSIDERANDO

Que, mediante decreto supremo N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, decretado mediante decreto supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, hasta el 30 de septiembre de 2021.

A su vez, designó al Vicealmirante José Luis Fernández Morales, Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá, asumiendo formalmente mediante resolución exenta N° 80 de fecha 1 de julio de 2021, a contar de la fecha del vencimiento del periodo prorrogado.

Que el Supremo Gobierno ha resuelto no prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en todo el territorio

chileno, cesando en consecuencia las funciones del Jefe de la Defensa Nacional con fecha 30 de septiembre de 2021.

III.- RESUELVO:

1. DEJESE CONSTANCIA, que las medidas restrictivas de derechos constitucionales decretadas por el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, tendrán vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2021.
2. DISPONGASE, especialmente, el término de la medida sanitaria de aislamiento nocturno, consistente en la prohibición de todos los habitantes de la región, de salir a la vía pública entre las 00:00 horas y 05:00 horas, la que tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021.
3. DEJESE CONSTANCIA de que el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, ejercerá sus atribuciones constitucionales y legales, hasta el día 30 de septiembre de 2021.
4. DISPONGASE el repliegue a sus unidades de origen, de la totalidad del personal actualmente desplegado bajo el mando del Jefe de la Defensa Nacional de Tarapacá.
5. Notifíquese, regístrese y comuníquese a través de los medios de comunicación social de la Región.

  
  
JOSE LUIS FERNANDEZ MORALES  
VICEALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGION DE TARAPACA

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. VI DE
4. IV ZN
5. IBA
6. EMCO
7. I ZONA DE CARABINEROS REGIÓN DE TARAPACÁ

8. I REGION POLICIAL DE INVESTIGACIONES REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)